

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
RETCIENTOS Y OCHENTA E
VE.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. CARLOS IV.

havia sido en lo antiguo, y en el presente por sí sola for
mal Villa, sin dependencia de otra, con todos quantos Privile
gios, Usos, y Costumbres comunes a las demas del Reino, y lo
estaban concedidas particularmente en distintos tiempos,
y que en su consecuencia se mandare que tota, ni otro
Pueblo con pretexto alguno estovare o impidiere a los
Señores de Aledo, que en la actualidad exanman cerca
de quatrocientos sin enonciarse nunca diez o ninguno por
dieseño ni vago, pues todos a su propia y respectiva con
dicion sin exemplar contribuyan con su perso
nal, cada uno a la manutencion de sus familias,
el huro de sus fuegos, y pecunias Gobierno a cerca de
Caudales Publicos Elecciones de oficios de Justicia, y otros
de terminos y de mas que fuere propio de tal Villa, y se
comprovese por Costumbre o privilegio: por que de lo conuen
to de dexar a quella Poblacion desamparada de sus
Ayudadores previos de sus Casas, y sus riberas,
mis quados Reales intenciones a cerca del aumento
de la Poblacion del Reino: que tutava con emplazamiento
la Villa de Totana, suspondio el traslado que se le dio que
era inuento todo el relato de la demasida Contraria
y que a b paso quela independencia o desmembracion que
conocian mis nos dieraban los Señores de Aledo, sin pre
caber sus results suprema como antecedente previos